

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

075

Nº 237

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCION INS.

TANDO AL P.E. PARA QUE PROCEDA A LA REPARACION DEL

VEHICULO AFECTADO AL CENTRO DE ACCION FAMILIAR.-

Entró en la sesión de: 5-9-91

COMISION Nº 5/T 1/P APRESADO

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

El Centro de Acción Familiar, CAF, es una institución preventivo asistencial, y un lugar de tránsito para menores. Concurren al mismo niños de 6 a 14 años de edad, que se dividen en 2 turnos.

Esos niños, que provienen de familias carenciadas, son retirados de / sus domicilios por personal especializado y llevados en vehículo hasta las mismas // instalaciones del CAF.

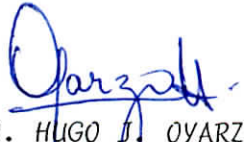
Allí, los niños realizan todo tipo de tareas recreativas, manuales y educativas, brindándoseles de esa manera, asistencia psico-social-educativa, y que / lleva en algunas ocasiones a efectuar derivaciones a diferentes especialistas.

Como se podrá apreciar, si no existiera un vehículo, estas actividades se verían suspendidas, y lamentablemente, esto es lo que sucede a menudo.

Efectivamente, el vehículo afectado al CAF, se encuentra en estado deficiente y sufre desperfectos que obligan a que el mismo quede fuera de servicio constantemente.

Sr. Presidente, los niños que concurren al CAF, lo hacen porque en su generalidad sufren las consecuencias de graves problemas familiares, de los cuales ellos nos son responsables. En consecuencia, la falta de vehículos implica que los / niños no concurren a dicho establecimiento, y por ende no sean atendidos como corresponde.

Sr. Presidente, es por estos niños que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.


ARQ. HUGO J. OYARZO
LEGISLADOR

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:

Instar al Poder Ejecutivo, para que en forma inmediata, se proceda a la reparación del vehículo afectado al Centro de Acción Familiar.

ARTICULO 2°:

Instar al Poder Ejecutivo, para que arbitre los medios necesarios a efectos de que disponga de un vehículo en forma inmediata, cuando el vehículo afectado al CAF, se encuentre fuera de servicio.

ARTICULO 3° :

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

ARQ°. HUGO J. OVARZO
LEGISLADOR

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:

Instar al Poder Ejecutivo, para que en forma inmediata, se proceda a la reparación del vehículo afectado al Centro de Acción Familiar.

ARTICULO 2:

Instar ^{Asimismo} ~~al Poder Ejecutivo~~, para que arbitre los medios necesarios a efectos de ~~que disponga de un vehículo en forma inmediata~~ ^{PREVENIR EL TRASLADO DE LOS NIÑOS}, cuando el vehículo afectado al CAF se encuentre fuera de servicio.

ARTICULO 3° :

Registrese, Comuníquese, Archívese.

PREVER

(AB)

Oyarzo

ARQ. HUGO J. OYARZO
LEGISLADOR

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO